



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



EL C. LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

### CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 710, DECIMO CUARTO ASUNTO VARIO, MISMO QUE CONTIEN INSERTO LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, QUE DEBERÁ DE PERMANECER EN LOS ESTRADOS DEL DÍA 10 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y QUE A LA LETRA DICE:-----

### CONVOCATORIA

A los(as) ciudadanos(as) en representación de comités vecinales, asociaciones, organizaciones civiles y a todos(as) los(as) habitantes que se hayan destacado por su liderazgo social en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se les invita a participar en la selección de ciudadanos destacados por su labor dentro de la participación ciudadana, bajo las siguientes:

### BASES

La declaración del día de la participación ciudadana, tiene como objetivo fortalecer el gobierno abierto, la vinculación entre la autoridad y la sociedad civil, y robustecer la participación ciudadana dentro del sistema político y democrático de nuestro municipio, a través de un reconocimiento público a todas las personas que de forma altruista han realizado labores que robustezcan la participación de la sociedad en los asuntos de su comunidad y/o públicos.

La selección de los perfiles aptos para recibir este reconocimiento, será de 10 diez personas habitantes de este municipio que hayan realizado tareas nobles y que hayan dado paso a logros que fortalecen la participación ciudadana.

### REQUISITOS DE POSTULACIÓN

PRIMERA: Ser mayor de edad y residente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acreditándolo con identificación oficial con fotografía vigente o en su caso con una carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA: Gozar de reconocida honorabilidad, presentar original y copia de la constancia de no antecedentes penales, expedida en un término no mayor a 30 días naturales.

TERCERA: Presentar en original y copia los documentos que consideren fundamentales para comprobar el trabajo voluntario (fotografías, escritos, reconocimientos, videos, etc.).

CUARTA: Disponibilidad para dar a conocer su participación y trabajo altruista a través de un escrito mediante el cual exponga su trayectoria participativa en la sociedad tonalteca, no excediendo de 3 tres cuartillas, mismo que deberá contener:

- Nombre completo de la persona postulada
- Datos generales (Domicilio, Colonia, Código Postal, Teléfono(s) y en su caso Correo Electrónico)
- Actividad sobresaliente en cuanto a trabajo voluntario

QUINTA: Tanto el escrito como los documentos probatorios, así como los señalados en el apartado de las bases, deberán ser entregados de manera física.

SEXTA: Es indispensable cumplir con cada uno de los requisitos descritos de la presente convocatoria, de lo contrario no podrán ser sometidos a la consideración de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, quedando automáticamente descalificada la postulación.

### INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Ser servidor público federal, estatal o municipal en funciones;
- Ser integrantes de las fuerzas armadas o cuerpos de policía;
- Ser miembros de las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos políticos o agrupaciones políticas;
- Haber participado como candidato(a) a un puesto de elección popular en los tres años previos a la postulación;
- Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la postulación; y



/GobiernoTonalá



@Gobierno\_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno\_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



f) Haber sido servidor público de confianza en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la postulación.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán sometidas a proceso de análisis y selección.

#### JURADO

El jurado estará integrado por los 5 cinco integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

#### PROCESO

PRIMERA: La presente convocatoria se hará extensiva a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Agencias y Delegaciones por medio de carteles y volantes informativos, así como su publicación en los estrados de la Secretaría General y en la página oficial del Municipio ([www.tonalá.gob.mx](http://www.tonalá.gob.mx)), y se hará pública al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 90 noventa días naturales.

SEGUNDA: La documentación de los aspirantes se recibirán a partir del 10 de marzo hasta el 10 de junio del 2017, con horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, en la Sala de Regidores, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo N° 21, Colonia Tonalá Centro.

TERCERA: Concluido el periodo de recepción de los documentos, la Comisión Edilicia en comento, se reserva la facultad de verificación de la información vertida en las propuestas. Si en uso de esta facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún o algunos participantes se tendrán por no presentadas.

CUARTA: La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en sesión, se constituirá en jurado para elegir a los 10 diez ganadores, y el fallo será inapelable.

QUINTA: La ceremonia de reconocimiento público a los electos, se realizará en una Sesión Solemne de Ayuntamiento, el día 30 de agosto del presente año, en el Patio Miguel Hidalgo y Costilla, de la Presidencia Municipal de Tonalá, Jalisco.

La Comisión de Participación Ciudadana, se reserva el derecho de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

Atentamente  
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"  
Integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón  
Presidente

Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros  
Vocal

Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez  
Vocal

Regidor Florentino Márquez García  
Vocal

Regidor Gabriel Castellanos Valencia  
Vocal

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TONALÁ, JALISCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL CONSTA DE DOS HOJAS TAMAÑO CARTA, CON LEYENDA ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO.

AEGL/GRCR/JAES/lpcg



SECRETARÍA GENERAL

 /GobiernoTonalá  @Gobierno\_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno\_Tonalá

[www.tonalá.gob.mx](http://www.tonalá.gob.mx)